BASES REGULADORAS DEL PLAN DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIABLES POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y CON LOS RECURSOS REACT-UE COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PANDEMIA DE COVID-19, CONVOCATORIA PARA 2021 (ORDEN 64/2021 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO)

Selección de trabajadores que habrán de participar en el Plan Extraordinario de empleo en Castilla-La Mancha, en concreto en la Orden 64/2021, de fecha 17 de mayo de 2021 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el FSE y REACT-UE, convocatoria para 2021.

1.- Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la Selección de personas desempleadas y su posterior contratación para la ejecución de los siguientes Proyectos:

1. **"Proyecto para la realización de Obras de Interés Municipal y sobre el patrimonio histórico"**

2. **"Proyecto de recuperación del medio natural, creación de huertos urbanos y mejora de parques caninos y potenciación del punto limpio móvil"**

3. **Proyecto para el fomento de la cultura, el deporte y el emprendimiento en el Ayuntamiento de Seseña.**

4. **Proyecto de digitalización de la administración "Seseña siglo XXI".**

2.- REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR.

2.1.- REQUISITOS GENERALES

***** Ser español/a o extranjero con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación y tengan conocimientos de la lengua española suficientes para el desempeño del correspondiente puesto de trabajo.
*No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
*Tener capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes y, en consecuencia no padecer enfermedad ni tener ningún impedimento físico o psíquico ni cualquier otro que impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones del puesto al que se opta.

2.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

1. Personas incluidas en los siguientes colectivos y que estén inscritas en la oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la ocupación del puesto solicitado.

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:
   a. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
   b. Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.
   c. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos que hayan cotizado en el Régimen de Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
   d. Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo de 2021, y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores e protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

c) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

2. El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. De entre este colectivo, el 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, según apartado 1.c).

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 2.2.1.

3. Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

4. No obstante, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas en la oficina de empleo de referencia, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

- *Fecha de registro de ofertas:*

3.- CAUSAS DE EXCLUSION.

No se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar (de producirse esta circunstancia, uno debería renunciar), salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los servicios sociales.

Se entiende por unidad familiar, al grupo de individuos que convivan en el mismo domicilio y figuren en la misma hoja padronal.

4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según la Orden 64/2021, de fecha 17 de mayo de 2021, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, la selección de las personas a contratar, se realizará por la entidad contratante de entre las personas desempleadas enviadas por la oficina de empleo de referencia, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos.

La entidad beneficiaria podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la oficina de empleo, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en el artículo 2, de las presentes bases, previa comprobación de los mismos por parte de la oficina de empleo.

En igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en las correspondientes convocatorias de este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria efectuada respecto de cada una de ellas.

Respecto de los colectivos a que se refiere el artículo 2.2.1.a) y 2.2.1.b), tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 52 años.

Para las contrataciones del colectivo indicado en el artículo 2.2.2. se establecerá un protocolo de selección con la Consejería competente en materia de asuntos sociales, para determinar las

personas cuya inclusión en este programa haya sido informada favorablemente por los servicios sociales.

5.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

1. Son obligaciones de las personas participantes:

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieren durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina de empleo de referencia. De todas las acciones propuestas en el itinerario de inserción profesional que se diseñe para la persona contratada, ésta deberá asumir el compromiso de realizar al menos una de las siguientes, una vez finalizado el contrato o durante su ejecución, si fuera posible:
   a. Participar activamente en la elaboración de su itinerario de inserción profesional.
   b. Realizar una acción de orientación concreta
   c. Realizar una acción formativa (tales como formación profesional para el empleo, formación reglada y obtención de las competencias clave).
   d. Mejorar la cualificación a través de los procedimientos de acreditación de competencias.
   e. Realizar una acción para la obtención de un carnet profesional.
   f. Realizar una acción para la alfabetización informática.

El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la no participación en la siguiente convocatoria de este programa de empleo.

b) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina de empleo de referencia.
c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

2. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

6.- CONTRATACIÓN.

La contratación de las personas seleccionadas, se realizará en los plazos y fechas que cada área municipal de servicios determine, en función de la priorización de sus necesidades.

- Tipo de contrato: De duración determinada por obra o servicio determinado, (en función de la naturaleza de la actividad a contratar), al amparo del art. 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, siendo el personal contratado, personal laboral temporal.

- Jornada de trabajo: Tiempo completo y equivalente a la de un/a trabajador/a comparable del Ayuntamiento de Seseña, sin que pueda exceder de la misma, se desarrollará de lunes

a domingo, en horario de mañana o de tarde, en función de los puestos de que se trate y de las necesidades del servicio.

- Número de puestos ofertados, duración y salario de cada uno de los contratos:
    - 12 auxiliares administrativos
        - Salario: 1.706,36€ + 284,39€ (parte proporcional paga extra)= 1.990,75€ brutos/mensuales, que comprende el salario y la parte proporcional de las pagas extras.
        - Las 6 personas seleccionadas con más puntuación, contrato de 180 días (6 meses), en el periodo comprendido entre octubre de 2021 y abril de 2022.
        - Los 6 personas seleccionadas con menos puntuación, contrato de 150 días (5meses), en el periodo comprendido entre abril de 2022 y septiembre de 2022.
    - 8 conductores
        - Salario: 1.706,36€ + 284,39€ (parte proporcional paga extra)= 1.990,75€ brutos/mensuales, que comprende el salario y la parte proporcional de las pagas extras.
        - Las 4 personas seleccionadas con más puntuación, contrato de 180 días (6 meses), en el periodo comprendido entre octubre de 2021 y abril de 2022.
        - Las 4 personas seleccionadas con menos puntuación, contrato de 150 días (5 meses), en el periodo comprendido entre abril de 2022 y septiembre de 2022
    - 3 Conserjes
        - Salario: 1.585,97€ + 264,33€ (parte proporcional paga extra)= 1.850,30€ brutos/mensuales, que comprende el salario y la parte proporcional de las pagas extras.
        - Contrato: 180 días (6 meses), en el periodo comprendido entre octubre de 2021 y abril de 2022.
    - 1 Técnico de transparencia y protección de datos
        - Salario: 2.346,43€ + 391,07€ (parte proporcional paga extra)= 2.737,50€ brutos/mensuales, que comprende el salario y la parte proporcional de las pagas extras.
        - Contrato: 180 días (6 meses), en el periodo comprendido entre octubre de 2021 y abril de 2022.

- 1 Informático
    - Salario: 2.661,58€ + 443,60€ (parte proporcional paga extra)= 3.105,18€ brutos/mensuales, que comprende el salario y la parte proporcional de las pagas extras.
    - Contrato: 180 días (6 meses), en el periodo comprendido entre octubre de 2021 y abril de 2022.
- 43 Jardineros
    - Salario: 1.585,97€ + 264,33€ (parte proporcional paga extra)= 1.850,30€ brutos/mensuales, que comprende el salario y la parte proporcional de las pagas extras.
    - Contrato: 180 días (6 meses), en los periodos:
        - Entre noviembre de 2021 y mayo de 2022, las 40 personas seleccionadas con más puntuación
        - Entre marzo de 2021 y septiembre de 2022, las 3 personas seleccionadas con menos puntuación
- 2 Monitores de actividades culturales
    - Salario: 2.128,12€ + 354,69€ (parte proporcional paga extra)= 2.482,81€ brutos/mensuales, que comprende el salario y la parte proporcional de las pagas extras.
    - Contrato: 180 días (6 meses), en el periodo comprendido entre octubre de 2021 y abril de 2022.
- 8 Oficiales de obras públicas
    - Salario: 1.706,36€ + 284,39€ (parte proporcional paga extra)= 1.990,75€ brutos/mensuales, que comprende el salario y la parte proporcional de las pagas extras.
    - Contrato: 180 días (6 meses), en los periodos:
        - Entre octubre de 2021 y abril de 2022., las 7 personas seleccionadas con mayor puntuación
        - Entre noviembre de 2021 y mayo de 2022, la persona con menor puntuación
- 6 Oficiales de jardinería
    - Salario: 1.706,36€ + 284,39€ (parte proporcional paga extra)= 1.990,75€ brutos/mensuales, que comprende el salario y la parte proporcional de las pagas extras.

- Contrato: 180 días (6 meses), en los periodos:
  - Entre noviembre de 2021 a mayo de 2022, las 5 personas seleccionadas con mayor puntuación
  - Entre marzo de 2022 a septiembre de 2022, la persona seleccionada con menor puntuación

- 73 Peones de obras públicas
  - Salario: 1.585,97€ + 264,33€ (parte proporcional paga extra)= 1.850,30€ brutos/mensuales, que comprende el salario y la parte proporcional de las pagas extras.
  - Contrato: 180 días (6 meses), en los periodos:
    - Entre octubre de 2021 y abril de 2022, las 60 personas seleccionadas con mayor puntuación
    - Entre noviembre de 2021 y mayo de 2022, las personas que cubran los puestos 61, 62 y 63 de la lista de puntuación
    - Entre marzo de 2022 y septiembre de 2022, las 10 personas seleccionadas con menor puntuación

- 1 Técnico de actividades culturales:
  - Salario: 2.346,43€ + 391,07 (parte proporcional paga extra)= 2.737,50€ brutos/mensuales, que comprende el salario y la parte proporcional de las pagas extras.
  - Contrato: 180 días (6 meses), en el periodo comprendido entre octubre de 2021 y abril de 2022.1 Técnico de actividades deportivas:
  - Salario: 2.346,43€ + 391,07 (parte proporcional paga extra)= 2.737,50€ brutos/mensuales, que comprende el salario y la parte proporcional de las pagas extras.
  - Contrato: 180 días (6 meses), en el periodo comprendido entre octubre de 2021 y abril de 2022.

- 1 Técnico de contratación:
  - Salario: 2.346,43€ + 391,07 (parte proporcional paga extra)= 2.737,50€ brutos/mensuales, que comprende el salario y la parte proporcional de las pagas extras.
  - Contrato: 180 días (6 meses), en el periodo comprendido entre octubre de 2021 y abril de 2022.

- 1 Técnico de empleo:

- Salario: 2.346,43€ + 391,07 (parte proporcional paga extra)= 2.737,50€ brutos/mensuales, que comprende el salario y la parte proporcional de las pagas extras.
- Contrato: 180 días (6 meses), en el periodo comprendido entre octubre de 2021 y abril de 2022.

- 1 Técnico de igualdad de género:
  - Salario: 2.346,43€ + 391,07 (parte proporcional paga extra)= 2.737,50€ brutos/mensuales, que comprende el salario y la parte proporcional de las pagas extras.
  - Contrato: 180 días (6 meses), en el periodo comprendido entre octubre de 2021 y abril de 2022.
- 3 Técnicos medioambientales:
  - Salario: 2.346,43€ + 391,07 (parte proporcional paga extra)= 2.737,50€ brutos/mensuales, que comprende el salario y la parte proporcional de las pagas extras.
  - Contrato: 180 días (6 meses), en los periodos:
    - Entre octubre de 2021 y abril de 2022, las dos personas seleccionadas con mayor puntuación
    - Entre marzo de 2021 y septiembre de 2022, la persona seleccionada con menor puntuación
- 1 Técnico de patrimonio histórico:
  - Salario: 2.346,43€ + 391,07 (parte proporcional paga extra)= 2.737,50€ brutos/mensuales, que comprende el salario y la parte proporcional de las pagas extras.
  - Contrato: 180 días (6 meses), en el periodo comprendido entre octubre de 2021 y abril de 2022.

- Técnico de deportes:

  Salario: **1.985,92** € + **360,51**€ (parte proporcional paga extra)= 2.737,50€ brutos/mensuales, que comprende el salario y la parte proporcional de las pagas extras.

  Contrato: 180 días (6 meses), en el periodo comprendido entre octubre de 2021 y abril de 2022.

- Todos los puestos estará sujetos a un período de prueba de un mes.

7.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La actuación de la Comisión de Selección se ajustará al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para este tipo de personal.

Estará formada por:

Presidente/a:
-Titular: Francisca Milla Pérez, personal laboral fijo de este Ayuntamiento.
-Suplente: César Mora Sánchez-Arévalo, funcionario de este Ayuntamiento.

Vocales:
-Titular: Nuria Hernández Santos, funcionaria de este Ayuntamiento.
-Suplente: María Concepción Simón Ramírez, funcionaria de este Ayuntamiento.

-Titular: Elena Caron Madroñero, funcionaria de este Ayuntamiento
-Suplente: Ángel Sánchez Marín, funcionario de este Ayuntamiento.

-Titular: Ángel Navarro Navarro, personal laboral fijo de este Ayuntamiento.
-Suplente: Jose Domingo Campo Alonso, personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Secretario/a:
-Titular: Marta Abella Rivas, funcionaria de este Ayuntamiento.
-Suplente: Mª del Prado de la Asunción, funcionaria de este Ayuntamiento.

Podrán nombrarse los asesores que se consideren necesarios.

La comisión de selección se reserva el derecho de interpretación de las presentes bases.

8.- SISTEMA DE BAREMACIÓN.

8.1.-La selección de los candidatos, entre los que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, se realizará según los siguientes criterios:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	
SITUACIÓN	**PUNTUACIÓN**
DESEMPLEO COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19, personas que perdieron su empleo desde el 14 de marzo de 2020 a 9 de mayo de 2021. No se considerarán en esa situación las bajas voluntarias, las finalizaciones de contrato por no superar el periodo de prueba, despidos disciplinarios declarados procedentes así como las terminaciones de contratos por haber llegado a su término	**2 puntos**
PERMANENCIA ININTERRUMPIDA EN DESEMPLEO	Se valorará la permanencia ininterrumpida en desempleo a razón de **0,30 puntos** por mes completo. Los períodos inferiores al mes se calcularán por días a razón de **0,01 puntos** por día
CARGAS FAMILIARES	**1 punto** por hijo a cargo (que conviva con el solicitante)
ESCOLARIZACIÓN EN EL MUNICIPIO	**1 punto** por cualquier persona escolarizada de la unidad familiar, en un centro educativo del municipio de Seseña en el curso 2020/2021 y/o 2021/2022
INSCRIPCIÓN EN BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL	**1 punto** por estar inscrito en al menos una categoría de las bolsas de empleo en vigor del Ayuntamiento de Seseña, en cualquiera de las categorías
RENTA PER CÁPITA FAMILIAR, se calculará de la siguiente forma: la suma de los	**5 puntos** si carece de ingresos del domicilio de convivencia

ingresos de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 18 años, durante el año 2020 y dividido entre el número de miembros de la unidad familiar que conviven con el solicitante.	**3 puntos** por ingresos inferiores a 5.200 €/anuales del domicilio de convivencia
	2 puntos por ingresos inferiores a 7.800€/ del domicilio de convivencia
	1 punto por ingresos inferiores a 11.700 €/anuales del domicilio de convivencia
	0 puntos por ingresos superiores a 11.700€/anuales del domicilio de convivencia
DISCAPACIDAD DEL SOLICITANTE DEL 33% O SUPERIOR	**1 punto**
EXPERIENCIA LABORAL	En el mismo puesto de trabajo en cualquier Administración Pública, en empresas privadas o como trabajador por cuenta propia, a razón de **0,30 puntos** por mes completo trabajado. Los períodos inferiores al mes se calcularán por días trabajados a razón de **0,01 puntos** por día. Computándose la jornada laboral parcial en función del porcentaje de la jornada laboral realizada. Con un **máximo de 8 puntos.**

8.2. En caso de empate y en igualdad de condiciones, se atenderá al siguiente orden de preferencias:

1º. Las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria de plan de empleo.

2º. Las personas mayores de 52 años

3º. Las personas que perdieron su trabajo a consecuencia del Covid-19 (desde el 14 de marzo de 2020 a 9 de mayo de 2021. No se considerarán en esa situación quienes causen baja voluntaria, finalicen el contrato por no superar el periodo de prueba, despidos disciplinarios declarados procedentes así como las terminaciones de contratos por haber llegado a su término)

4º. Si persistiera, el orden se realizará por orden alfabético a partir de la letra "V" según la Resolución de 23/06/2021, de la Secretaría de Estado de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración (BOE Nº 153 lunes 28 de junio 2021).

8.3. En caso de no cubrirse las plazas previstas conforme al requisito referido en la base de reguladoras de la presente convocatoria, que establece que, al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, se atenderá al orden de puntuación de la lista de reserva que, mediante sorteo público, resulte seleccionada de entre los puestos que cuenten con lista de reserva.

9.- SOLICITUDES.

La solicitud para formar parte en la selección se presentará según modelo normalizado que será facilitado por el Ayuntamiento de Seseña (Anexo I).

Dicha solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE, en su caso.
- Carta de presentación enviada por la oficina de empleo.
- Copia de la tarjeta de demanda de empleo debidamente sellada.
- Documentos que acrediten el desempleo de todos los miembros de vivienda, para el caso del colectivo 2.2.1.a).d
- Certificado o informe de períodos de inscripción de la oficina de empleo

- Fotocopia del libro de familia (Titulares e hijos a cargo), en caso de no tener libro de familia, documento que acredite el parentesco.

- Certificado o volante de empadronamiento que justifique todas las personas inscritas en la misma hoja padronal.

- Acreditación de experiencia laboral, mediante informe de vida laboral y contratos de trabajo y/o certificados de empresa y/o nóminas. (**Imprescindible la presentación de los dos documentos: Vida laboral + Contratos y/o nóminas y/o certificados de empresa**)

- Documento que justifique la escolarización en el municipio, de algún miembro de unidad familiar.

- Declaración de la Renta o certificado de imputaciones fiscales expedido por la Agencia Tributaria (en los casos en los que no se haya presentado Declaración de la Renta en el ejercicio 2020) y/o certificado de no percibir ninguna prestación. **(De todos los miembros integrantes de la unidad familiar mayores de 18 años).**

- Currículum.

- Para el caso de autónomos, deberán presentar el alta del IAE.

- Certificado de minusvalía igual o superior al 33%, en su caso

- Para personas que han perdido su empleo a consecuencia del Covid-19, certificado de empresa o carta de despido, en el que conste la causa de extinción del contrato.

- Para desempleados que convivan o hayan cuidado a una persona dependiente, documento acreditativo de la dependencia.

- Para víctimas por violencia de género: Deberá acreditar la situación documentalmente por alguno de los siguientes medios (Art. 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre de 2021 (BOE nº297, de 10/12/2008):

    a) Sentencia condenatoria siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.

    b) Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctimas mientras que estén vigentes.

    c) A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima mientras que esté vigente.

    d) El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

    e) También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.

10.- TITULACIÓN POR CADA PUESTO DE TRABAJO:

- Auxiliar administrativo: No se requiere titulación específica
- Conductores: Carnet de camión de más de 3.500 kg
- Conserjes: No se requiere titulación específica
- Jardineros: No se requiere titulación específica
- Informático: Grado en Ingeniería informática, Ingeniería del Software, Ingeniería de Computadores o titulaciones de anteriores clasificaciones de títulos educativos equivalentes (Licenciatura, etc.), dentro de esas disciplinas
- Monitores de actividades culturales: Curso de monitor de ocio y tiempo libre o equivalente.
- Oficial de jardinería: No se requiere titulación específica
- Oficial de obras públicas: No se requiere titulación específica
- Peones: No se requiere titulación específica
- Técnico de actividades culturales: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Técnico Superior, F.P. III, o equivalente
- Técnico de actividades deportivas: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Técnico Superior, F.P. III, o equivalente
- Técnico de contratación: Grado en Economía, Derecho, Empresariales o titulaciones de anteriores clasificaciones de títulos educativos equivalentes (Diplomatura, etc.), dentro de esa disciplina
- Técnico de empleo: Grado en Relaciones Laborales, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Ciencias del Trabajo, Gestión y Administración Pública, Derecho o titulaciones de anteriores clasificaciones de títulos educativos equivalentes (Diplomatura, etc.), dentro de las disciplinas enumeradas.
- Técnico de igualdad de género: Técnico/a superior en integración social, educación social y/o trabajo social, o equivalente
- Técnico medioambiental: Grado en Ciencias Ambientales o titulaciones de anteriores clasificaciones de títulos educativos equivalentes (Diplomatura, etc.), dentro de esa disciplina
- Técnico patrimonio histórico: Grado en Historia o en Arqueología con especialidad en gestión del patrimonio histórico o equivalentes.
- Técnico de transparencia y protección de datos: Grado en Periodismo, Comunicación, Gestión y Administración Pública, o titulaciones de anteriores clasificaciones de títulos educativos equivalentes (Diplomatura, etc.), dentro de las disciplinas enumeradas

Es requisito imprescindible estar inscrito en la oficina de empleo en la ocupación correspondiente al puesto solicitado.

10.- PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán entregar la hoja de solicitud en el proceso, según modelo normalizado, junto con toda la documentación necesaria, desde el día 23 de agosto de 2021 al 3 de septiembre de 2021, ambos incluidos. Podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) En los registros municipales habilitados en Seseña, y El Quiñón.
b) En el registro electrónico del ayuntamiento de Seseña (https://sede.ayto-sesena.org/GDCarpetaCiudadano/welcome.do).

c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
e) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
f) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

En caso de no presentar la solicitud y demás documentación presencialmente o por sede electrónica, se deberá remitir el justificante de envío por correo electrónico a la dirección info@ayto-sesena.org

En caso de ser seleccionados los solicitantes deberán encontrarse en situación de desempleo, tanto en el momento del registro de las ofertas en una oficina de empleo de Castilla La Mancha, como en el momento de la contratación, salvo los casos indicados en las presentes bases.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobadas, con carácter provisional, las listas. El correspondiente anuncio se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal oportuna de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos personal y garantía de los Derechos Digitales.

El plazo de reclamaciones contra la citada lista provisional será de 10 días naturales a partir del siguiente a la publicación. No cabrá subsanación de la documentación justificativa de méritos.

Finalizado este plazo, se publicará anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal e incluirá la lista definitiva de admitidos y lista de espera.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de AYUNTAMIENTO DE SESEÑA con CIF P4516200E y domicilio social sito en PLAZA BAYONA, 1 45223 SESEÑA VIEJO (TOLEDO), con la finalidad de gestionar su solicitud de participación en este proceso de selección para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, así como mantenerles informados sobre el avance del proceso. En cumplimiento con la normativa vigente, AYUNTAMIENTO DE SESEÑA informa que los datos serán conservados durante el estrictamente necesario para cumplir con la finalidad mencionada, salvo que exista obligación legal de conservación.

Le informamos que sus datos van a ser publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en el portal de transparencia, como resultado del proceso de selección realizado, para que se conozca el listado provisional y definitivo de candidatos admitidos.
Asimismo, le informamos que el tratamiento está legitimado por el interés público o ejercicio de Poderes Públicos conferidos al Ayuntamiento, así como por el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en la normativa correspondiente.
Con la presenta cláusula y de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público queda informado que sus datos serán comunicados a las administraciones públicas correspondientes y a todas aquellas entidades con las cuales sea necesaria la comunicación con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones del Plan de Empleo Extraordinario de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha para la contratación de Personas Desempleadas.

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA informa que procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Es por ello que AYUNTAMIENTO DE SESEÑA se compromete a adoptar todas las medidas razonables para que estos se supriman o rectifiquen sin dilación cuando sean inexactos.

Le informamos que se recabarán datos de carácter personal con el objeto de realizar los trámites requeridos en el Plan Extraordinario de empleo en Castilla-La Mancha, Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo (DOCM nº 93 de 17 de mayo de 2021). Entre otros se podrán recabar datos especialmente protegidos: datos relativos a los afectados y víctimas de la violencia de género, a personas vulnerables o de exclusión social y grado de minusvalía, en su caso.

Le informamos que el tratamiento está legitimado por el consentimiento del interesado. Es por ello que con la firma del mismo usted nos autoriza expresamente para su tratamiento y posterior comunicación al órgano correspondiente de la administración pública.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada más arriba o al correo electrónico secretario@ayto-sesena.org. Podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos personal y garantía de los Derechos Digitales.

En último lugar, AYUNTAMIENTO DE SESEÑA informa que con la firma de la solicitud otorga el consentimiento explícito para el tratamiento de los datos mencionados anteriormente.